CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 01 de agosto de 2018

EXPEDIENTE Nº 07915
DICTAMEN Nº /18
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de **PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS** os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que pide informe a la "**SECRETARIA DEL AMBIENTE (SEAM) SOBRE LA FÁBRICA DC INGENIERÍA S.A.**", presentado por los senadores Sixto Pereira, Carlos Filizzola, Fernando Lugo, Hugo Richer, Jorge Querey y Esperanza Martínez.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

JORGE OVIEDO MATTO
PRESIDENTE

ENRIQUE BACCHETTA
RELATOR

BLÁS LANZONI
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS

OSCAR GONZÁLEZ DAHER

ESPERANZA MARTÍNEZ

VÍCTOR RIOS

PPR/mc

8-m

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

QUE PIDE INFORME A LA SECRETARIA DEL AMBIENTE (SEAM) SOBRE LA FÁBRICA DC INGENIERÍA S.A.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Solicitar informe a la Secretaria del Ambiente (SEAM), sobre los siguientes puntos:

1. Si la fábrica DC Ingeniería S.A., ubicada sobre la Ruta General Marcial Samaniego, Barrio Santa Lucia de la ciudad de Itá, ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la legislación vigente para obtener su habilitación y/o licencia ambiental por parte de la SEAM, para su normal funcionamiento.
2. En el caso de que la misma se encuentre habilitada por parte de la SEAM, la actividad para la cual fue habilitada, los requisitos técnicos requeridos por la SEAM para el otorgamiento de la acreditación correspondiente y si existen modificaciones o actualizaciones respecto a la habilitación o licencia que fuera otorgada.
3. Si la SEAM ha recibido denuncias por parte de vecinos de la fábrica DC Ingeniería S.A. y en el caso de que así haya sido, que trámites ha realizado para dar seguimiento a las mismas.
4. Si la SEAM ha procedido a verificar la distancia existente entre las instalaciones de la fábrica DC Ingeniería S.A. y las viviendas de vecinos, así como la emisión de sustancias contaminantes por parte de la misma.
5. Remitir copia autenticada de todos los antecedentes que tengan relación con la Fabrica DC Ingeniarían S.A., especialmente de los dictámenes expedidos en cumplimiento a la Ley N° 294/ 93 "De Evaluación de Impacto Ambiental"

ARTÍCULO 2°. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días corridos.

ARTÍCULO 3°. De forma.